



PERGAMINO, mayo 9 de 2018.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día 8 de mayo de 2018, al considerar el Expte. D-89-18 D.E. C-12083-17 DIRECTOR DE COMPRAS – Rectificar o ratificar deuda Litoral Gas S.A. inmuebles SUBSECRETARÍA DE CULTURA.-
Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto N° 473 –Expte. C-12083-17-, por el cual ------se autorizó a Contaduría Municipal a abonar la suma de \$ 4.095,62 (Cuatro mil noventa y cinco c/62 ctvos), a favor de Litoral Gas S.A., en concepto de servicios de gas correspondientes al ejercicio 2017 –que no fuera contabilizado en el ejercicio-, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida -----
----- presupuestaria:

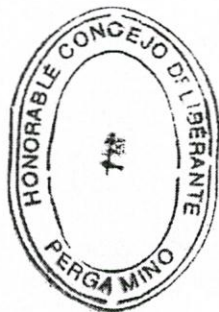
Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda F – F – 110 –
Programa 92.00.00 Deuda Flotante
Partida 7121 Deuda no Contabilizada

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8839/18.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO